

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da.</sup> Sesión  
Extraordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. C. del S. 315

11 de julio de 2022

Presentada por la señora *González Arroyo*

*Referida a la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste*

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir al Municipio Autónomo de Aguadilla por el precio nominal de un dólar (\$1.00), la titularidad de los terrenos de la pescadería que ubica en el sector Higüey del Barrio Pueblo de dicho municipio, incluyendo las instalaciones y edificio de la Pescadería.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las pescaderías en Puerto Rico son instrumentos efectivos en el desarrollo óptimo de la industria pesquera del País. Sin embargo, la inmensa mayoría del pescado que consumimos no se genera localmente y más de la mitad de este proviene del extranjero y tarda meses en llegar a nuestro mercado.

Los esfuerzos a favor de la industria pesquera de los municipios son fundamentales, porque conocen de primera mano las necesidades de este sector y pueden atender de manera pronta y efectiva sus reclamos. En ese sentido, las mejoras, el mantenimiento y la conservación de las facilidades de la pescadería a favor de los pescadores y del consumidor que las visitas son áreas que el gobierno municipal puede atender con más eficacia y prontitud. Además, el municipio puede establecer una comunicación continua que permita elaborar planes y estrategias de inversión, desarrollo y mercadeo a través de diversas actividades de beneficio a la comunidad.

Es de conocimiento general que el Departamento de Agricultura, titular del predio donde ubica la Pescadería del Higüey de Aguadilla, no tienen los recursos económicos para contribuir a las mejoras y mantenimiento que son requeridos. El Municipio de Aguadilla ha expresado interés en adquirir las facilidades de la pescadería ubicada en el Sector Higüey del Barrio Pueblo, para fortalecer la industria pesquera en esta ciudad y ampliar las oportunidades de actividad económica para las familias de este sector, a la vez que inyecta un impulso económico a las finanzas del Municipio que beneficiará a toda la comunidad. La titularidad sobre la pescadería facilitará la planificación a mediano y a largo plazo para realizar proyectos complementarios acorde a las particularidades del sector. Lo anterior parte de una sana política pública de colaboración con nuestros municipios para potenciar las industrias locales de gente esforzada y trabajadora que lo merecen muy legítimamente.

De poseer esta pescadería, el Municipio de Aguadilla no estaría atado de manos cuando intente conseguir fondos para su impulso y acondicionamiento. El cualificar para diversas propuestas federales no tendría como inconveniente que el Municipio no fuera su dueño registral, tampoco tendría que pasar por tantos contratiempos burocráticos cuando se trate de explicar el por qué se debe o no realizar alguna obra o proyecto en este lugar por la administración municipal.

En el pasado se ha aprobado legislación para traspasar diversas facilidades a administraciones municipales lo que genera un mayor desarrollo económico en los municipios y una mayor efectividad administrativa. En ese sentido, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico estima adecuado y conveniente para el interés público autorizar dicha transferencia de titularidad. En este caso, por ser un bien que no está en desuso no es necesario que se cuente con la aprobación del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles establecido en la Ley 26-2017, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal".

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena al Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado  
2 de Puerto Rico, transferir al Municipio de Aguadilla por el precio nominal de un dólar  
3 (\$1.00), la titularidad de los terrenos y facilidades de la pescadería que ubica en el sector  
4 Higüey del Barrio Pueblo de dicho municipio.

5           Sección 2.- El Municipio de Aguadilla utilizará las facilidades de la pescadería  
6 aquí transferida, para fines de promoción y fortalecimiento de la industria de la pesca,  
7 incluyendo proyectos complementarios, así como para ampliar las oportunidades de  
8 actividad económica para beneficio a la comunidad. Además, deberá garantizar y  
9 mantener el acceso adecuado para el disfrute y uso de la misma a estos propósitos.

10          Sección 3.- El Departamento de Agricultura de Puerto Rico será responsable de  
11 realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Resolución Conjunta,  
12 en o antes de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta. La propiedad se  
13 transferirá en las mismas condiciones en que se encuentren al momento de aprobarse  
14 esta Resolución Conjunta.

15          Sección 4.- El Municipio de Aguadilla deberá cumplir cabalmente con el  
16 propósito y la política pública de esta Resolución Conjunta. De incumplir con lo  
17 anterior el Departamento de Agricultura de Puerto Rico podrá acudir a la Sala Superior  
18 del Tribunal de Primera Instancia del Centro Judicial de Aguadilla, a solicitar la  
19 devolución de la propiedad.

20          Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
21 de su aprobación.